



Ate, 17 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 0331-2023-EMAPE-GPEM de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; Informe N° 086-2023-EMAPE-GCPP de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 0702-2023-EMAPE-GCAJ de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros; pudiendo complementariamente, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; conforme consta en el acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0000110-2023-EMAPE/GG se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional del derecho;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de



Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico establece como su finalidad: “(...) la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión (...)”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional (en adelante, la Guía), siendo modificada por diversos dispositivos legales. La Guía establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.3 de la sección 6 de la Guía establece que el POI se modifica por cambios en el Plan Estratégico institucional (PEI); cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones e incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones;

Que, el inciso 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, entre otros aspectos, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como, mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG dispone entre las funciones de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, lo siguiente: *“i) Organizar, conducir y supervisar el proceso de formulación, actualización y evaluación del Plan Operativo Institucional y otros documentos de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Centro de Planeamiento y Estratégico - CEPLAN y el Directorio de la entidad”;*

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000045-2023- EMAPE/PE, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional 2023 versión 1 de EMAPE S.A.

Que, la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A., han elaborado la presente propuesta en el marco de los procedimientos establecidos en la Guía para el planeamiento institucional, y sus modificatorias;

Que, mediante Oficio N° 000113-2023-EMAPE/GCPP de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, remite a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la propuesta de Plan Operativo Institucional – POI 2023 Modificado Versión 2 de EMAPE S.A., con la finalidad de que se emita opinión técnica sobre la misma;

Que, mediante Oficio N° D00049-2023-MML-OGPEM, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planificación Estratégica Modernización y Cooperación Técnica de la Municipalidad Metropolitana de Lima, emite opinión favorable a la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2023 modificado Versión 2 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Específicos de Lima – EMAPE S.A. y se solicita correr traslado del presente informe, para que continúen con el trámite interno



de aprobación de su POI 2023 Modificado Versión 2;

Que, mediante el Informe N° 331-2023-EMAPE-GCPP, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto solicita se gestione la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional Modificado Versión 2 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A, lo cual se sustenta en el análisis elaborado por la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización a través del Informe N° 000-2023-EMAPE/GPEM y que cuenta con la opinión favorable por parte de la Oficina General de Planificación Estratégica Modernización y Cooperación Técnica de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Oficio N° D0049-2023-MML-OGPEM

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0702-2023-EMAPE-GCAJ, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional Modificado Versión 2 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A, el cual ha sido elaborada con la participación de las unidades orgánicas, y por encontrarse acorde con lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Guía para el planeamiento institucional, modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Con los visados de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el inciso s) del artículo 31 del Estatuto Social de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A. y el inciso s) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado versión 2 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A., aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00045-2023-EMAPE/PE, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2023 Modificado versión 2 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A., aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.

Artículo 4.- DISPONER, a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima

